



RES. CD ECO N° 540/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 28 de diciembre de 2017

VISTO: La Resolución CS N° 147/17, mediante la cual se crea la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Privado” -MADEP-, y el informe de evaluación emitido por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria EXP-2017-12024870-APN-DAC#CONEAU, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley de Educación Superior N° 25.521 y lo previsto en el artículo 39 bis, el postulante a ingresar a la carrera deberá presentar un Currículum Vitae a fin de que el Comité Académico evalúe su ingreso directo, la realización de una prueba de suficiencia o el cursado de un trayecto curricular previo, de acuerdo con los antecedentes y la formación del postulante.

Que, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria recomienda la implementación de un sistema de evaluación y nivelación que permita satisfacer los requisitos mínimos para la profundización de la materia jurídica, en los casos de los aspirantes que no posean el título de abogado o escribano.

Que, se presenta un proyecto de SEMINARIO DE DERECHO PARA NO JURISTAS (fs. 346 a 357) con una duración de 20 (veinte) horas reloj, con el objeto de actualizar y nivelar los conocimientos básicos de los alumnos cursantes no jurídicos de la carrera de posgrado “Maestría en Derecho Privado” a fin de evitar las dificultades de comprensión y ubicuidad en los discursos, terminología y nociones institucionales básicas del Derecho y las disciplinas jurídicas.

Que el Mg. Juan Sebastián Lloret, docente de la carrera de posgrado, reúne las antecedentes suficientes para el dictado de dicho seminario, según consta en las actuaciones a fs. 358 a 369 y se ajusta a la reglamentación vigente Res. CS N° 306/07-Reglamento Académico Administrativo- para las carreras de posgrados.

Que a fs. 357 se menciona que los honorarios del docente se encuentran enmarcados en el presupuesto de la carrera Maestría en Derecho Privado Res. CS N° 147-17.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen favorable que obra a fs. 373 y 374.

Que el Consejo Directivo, en Reunión Extraordinaria N° 03/17, de fecha 27-12-17, resolvió aprobar el despacho emitido por la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 540/17
EXPTE. N° 6.891/16
Salta, 28 de diciembre de 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la implementación del SEMINARIO DE DERECHO PARA NO JURISTAS, a dictarse en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado, el cual estará destinado a alumnos cursantes que no posean el título de abogado o escribano y que deseen cursar la referida maestría, el cual se adjunta como ANEXO.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el SEMINARIO DE DERECHO PARA NO JURISTAS tendrá una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Mg. Juan Sebastián Lloret como docente a cargo del referido seminario.

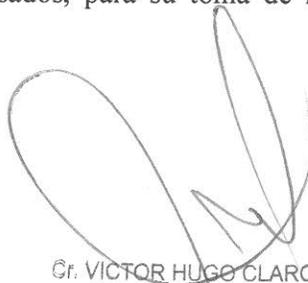
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que los honorarios del docente se encuentran en el marco del presupuesto de la carrera Maestría en Derecho Privado, aprobado por Res. CS. N° 147/17.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE saber a las autoridades de la citada carrera, a la Dirección de Posgrados de esta unidad académica y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.-

MELG


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Gr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Departamento de Posgrado

SEMINARIO DE DERECHO PARA NO JURISTAS

Una pedagogía básica e introductoria con énfasis en el paradigma de Constitucionalización y Convencionalización del Derecho Civil

Actividad vinculada a la Maestría en Derecho Privado abierta para
profesionales no abogados ni escribanos

Profesor a cargo: Prof. Cs. Jcas. / Mstr. JUAN SEBASTIÁN LLORET

Mail: jslloret.ar@gmail.com

Teléfono: (0387) 15 474 4772

Carga horaria: 20 (veinte) horas reloj

Número de encuentros: 5 (cinco)

Propuesta horaria: vespertina

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) en el expediente "EX-2017-12024870-APN-DAC#CONEAU" RECOMIENDA la "implementación de un sistema de evaluación y nivelación que permita satisfacer los requisitos mínimos para la profundización de la materia jurídica, en los casos de aspirantes que no posean el título de abogado o escribano".

2. FUNDAMENTACIÓN

El DERECHO es un sistema de normas coercibles que rigen la convivencia social y por tanto deben ser un medio para una vida en comunidad.

Algunos de estos derechos -los esenciales- no se pueden comprar, vender o renunciar y corresponden universalmente a "todos" los seres humanos en cuanto dotados del status de personas.



Estos DERECHOS HUMANOS constituyen una construcción social definitivamente integrada al patrimonio común de la humanidad, hecho que se dio a partir de su gradual consagración en el plano internacional, así como con su transposición al ámbito interno de los Estados Nacionales, como contenido de sus Constituciones y catálogos de DERECHOS FUNDAMENTALES. Prácticamente ya no existe Estado en que no se haya agregado a alguno de los principales Pactos sobre DERECHOS HUMANOS o que no haya reconocido por lo menos un núcleo de tales derechos -a través de los derechos fundamentales- en sus Constituciones.

Este fenómeno ha dado lugar al paradigma denominado de la “Constitucionalización y Convencionalización del Derecho Privado”, concretamente articulado hoy por el sistema del Código Civil y Comercial de la Nación vigente.

Ante ello, no existe proyecto universitario o programa curricular profesional que no integre como contenido transversal el conocimiento de los derechos esenciales del hombre de alcance universal. Y es que el camino hacia la plena vigencia de estos DERECHOS HUMANOS es el de la generalización del uso de los instrumentos de protección que brinda.

Ahora bien, la exhortación y aplicación del DERECHO en el caso concreto, tal como el uso de un artefacto, técnica o ciencia requiere habilidades o conocimientos previos.

Sabido es que las normas jurídicas, y especialmente las que asignan derechos subjetivos fundamentales, son un objeto cultural para el uso común de las personas humanas en sociedad, por lo cual podríamos predicar su simpleza y accesibilidad como aspiración. No obstante, su interpretación requiere de alguna preparación y destreza. Una suerte de manual de funciones básicas, claro y accesible.

Recordemos que un JURISTA es una persona que ejerce una profesión jurídica, la que consiste en el estudio, interpretación y aplicación del derecho. Es el producto acabado de un trayecto de una carrera de derecho. Presupone que, en primer lugar, han sido alumnos universitarios y a través de una primera materia, denominada generalmente “Introducción al Derecho”, han recibido las enseñanzas de los elementos básicos que sostienen la dogmática jurídica.



Pero no son solo los letrados sino que todos los ciudadanos, juristas o no y tengan o no profesión, son los destinados a servirse de las normas. Por tanto se debe tender a pluralizar el conocimiento de los dispositivos básicos que posibilitan hacer valer sus derechos y conocer las obligaciones y sanciones que allí se contemplan.

Los PROFESIONALES NO JURÍDICOS que concurren a la Maestría en Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, resultan, consecuentemente, formidables sujetos de formación mediante una pedagogía para reflexionar en DERECHOS HUMANOS y FUNDAMENTALES, sostenida conceptualmente por nociones introductorias al derecho, pero con un énfasis en la transmisión de conocimiento para la interpretación y la aplicación práctica.

Estos rudimentos esenciales sobre la ciencia o profesión jurídicas son los que contenidos que conforman este Seminario dirigidos a los PROFESIONALES NO JURÍDICOS, bajo criterios de simpleza, practicidad, actualidad y con coherencia a los contenidos de la Maestría en la que se inserta.

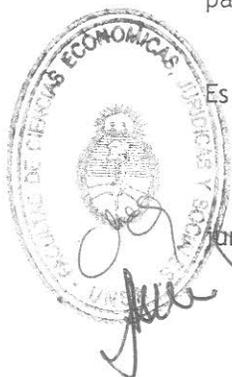
3. OBJETIVOS

Consecuentemente, son OBJETIVOS GENERALES del Seminario:

- 1.- Transmitir la lógica del sistema y técnica del nuevo paradigma jurídico, bajo un enfoque didáctico simple, práctico y actual.
- 2.- Facilitar las herramientas para la comprensión, que permitan interpretar y aplicar los conceptos centrales del derecho al alumnado con profesiones no jurídicas.
- 3.- Abordar a partir de casos prácticos reales y concretos, representativos de la problemática de los derechos en general y de los derechos humanos en particular, para motivar el desempeño del sujeto de aprendizaje.

Es OBJETIVO ESPECÍFICO de este Seminario:

- 4.- Actualizar y nivelar los conocimientos básicos de los cursantes no jurídicos en la Maestría en Derecho Privado y evitar las dificultades de



comprensión y ubicuidad en los discursos, terminología y nociones institucionales básicas del Derecho y las disciplinas jurídicas.

4. CONTENIDOS Y BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Unidad temática 1.- LA DISCIPLINA JURÍDICA.

Contenidos mínimos:

El derecho: concepto, objeto, finalidad. Derecho y vida humana: sociedad. Libertad, derecho y moral. Ciencia y disciplinas jurídicas. La aplicación del derecho. El caso jurídico. Su abordaje pedagógico: herramientas. Introducción al análisis de casos prácticos: ej. homicidio y muerte digna.

Bibliografía básica:

Torré, Abelardo. Introducción al Derecho. 16ª ed. 1ª reimp. - Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011 (ps. 19/27, 34/38, 122/126, 134/135, 42.10/55.52, 63, 67.89/71, 337/339).

Unidad temática 2.- LOS CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES.

Contenidos mínimos:

Estructura de la norma jurídica. Sujetos del derecho. Derecho subjetivo. Deber jurídico. Libertad jurídica. Valores jurídicos. Principios jurídicos. Derecho y justicia. Análisis de casos prácticos: ej. propiedad, vivienda digna, propiedad comunitaria indígena.

Bibliografía básica:

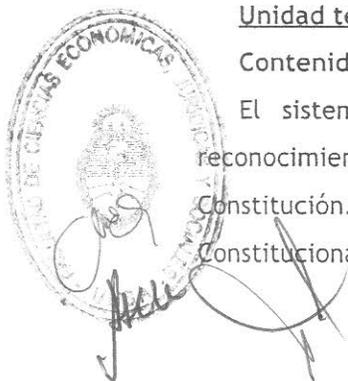
Torré, Abelardo. Introducción al Derecho. 16ª ed. 1ª reimp. - Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011 (ps. 141/142, 146/173, 182/196, 202/207, 217/238)

Lorenzetti, Ricardo Luis. Teoría de la decisión judicial: fundamentos de derecho. 1ª ed. - Santa Fé: Rubinzal Culzoni, 2006 (ps. 135/146)

Unidad temática 3.- ORDENAMIENTO JURÍDICO Y FUENTES DEL DERECHO.

Contenidos mínimos:

El sistema de normas. Fuentes del derecho en general. La regla de reconocimiento. Multiplicidad y jerarquía de fuentes. La Supremacía de la Constitución. Las ramas o especialidades del derecho. El fenómeno de la Constitucionalización y Convencionalización del Derecho Interno. Análisis de



casos prácticos: ej. aplicación directa de garantías convencionales en el derecho interno.

Bibliografía básica:

Torré, Abelardo. Introducción al Derecho. 16ª ed. 1ª reimp. - Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011 (ps. 209/215, 255/261, 435/445)

Bidart Campos, Germán J. Compendio de Derecho Constitucional. 1ª ed. - Buenos Aires: Ediar, 2004 (ps. 23/30)

Lorenzetti, Ricardo Luis. Teoría de la decisión judicial: fundamentos de derecho. 1ª ed. - Santa Fé: Rubinzal Culzoni, 2006 (ps. 69/76, 77/103)

Bibliografía Complementaria:

Highton de Nolasco, Elena Inés. Sistemas concentrado y difuso de control de constitucionalidad. LA LEY 10/06/2014, 10/06/2014, 1 - LA LEY2014-C, 1000. Online: AR/DOC/1951/2014.

Hitters, Juan Carlos. Control de convencionalidad (adelantos y retrocesos). LA LEY 11/03/2015, 11/03/2015, 1 - LA LEY2015-B, 0. Online: AR/DOC/678/2015.

Unidad temática 4.- APLICACIÓN DEL DERECHO.

Contenidos mínimos:

Interpretación. Integración. Coherencia. Territorialidad Temporalidad. Derecho procesal. Garantías procesales. El Razonamiento judicial. Los Derechos Humanos desde una perspectiva crítica. El caso de violación de derechos humanos: ej. imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

Bibliografía básica:

Torré, Abelardo. Introducción al Derecho. 16ª ed. 1ª reimp. - Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011 (ps. 337/384, 535/563)

Bidart Campos, Germán J. Compendio de Derecho Constitucional. 1ª ed. - Buenos Aires: Ediar, 2004 (ps. 183/199)

Vega, Juan Carlos. Los Derechos Humanos: idea política, metodología de análisis crítico, legalidad supranacional; en Vega, Juan Carlos (dir.) y otros, Derechos Humanos - legalidad y jurisdicción supranacional. 1ª ed. Córdoba: editorial Mediterránea. 2006. (ps. 25/91)

Lorenzetti, Ricardo Luis. Teoría de la decisión judicial: fundamentos de derecho. 1ª ed. - Santa Fé: Rubinzal Culzoni, 2006 (ps. 181/196, 449/467)



Unidad temática 5.- TALLER DE CASOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES, HUMANOS y PRIVADO.

Actividades:

Lectura, análisis, crítica y debate guiado por el docente sobre casos de Derechos Humanos. Selección de casos con énfasis en cuestiones vinculadas a Derechos Fundamentales y Derechos Humanos con impacto en el Derecho Privado, para selección y abordaje del alumnado en grupos.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Cossío sostiene que “si en realidad estamos ante el surgimiento de un nuevo modelo o paradigma de nuestro sistema jurídico, la enseñanza del derecho no puede quedar al margen. La nueva forma de concebir al derecho y de trabajar con él requiere de una nueva forma de enseñarlo. Los futuros operadores jurídicos deben recibir desde la escuela los elementos que les permitan desenvolverse en un sistema más complejo y más técnico. Además, si vemos al modelo emergente de sistema jurídico como parte de un Estado democrático, creemos que es también responsabilidad de las facultades de derecho formar juristas a través del empleo de métodos que privilegien el desarrollo de habilidades y actitudes democráticas –de autonomía, juicio crítico, pensamiento creativo, responsabilidad– que favorezcan las conductas consistentes con aquel sistema, en los ciudadanos, en los hacedores de políticas públicas y en los operadores jurídicos (Cossío, José Ramón, Cambio social y cambio jurídico, México, Miguel Ángel Porrúa, 2001, p. 265; cit. en Serna de la Garza, José María. Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del Derecho en México. Publicación web <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/111/art/art7.htm> - Ult. acc. 05/06/2015).

El investigador mexicano Serna de la Garza dice que se requiere de una pluralidad de métodos para enriquecer el proceso de enseñanzaaprendizaje jurídico. “Creemos que la opción para hacer que la enseñanza del derecho esté a tono con el cambio jurídico que ha ocurrido y que está por ocurrir en México, consiste en complementar la cátedra magistral con otros métodos, en particular, el método de problemas y el de “casos” (Serna de la Garza, ob. cit.).

No debe perderse de vista que el alumnado al que se dirige la clase es un contexto de PROFESIONALES NO JURISTAS, por lo cual el aporte de lectura y análisis guiado del profesor el “...desarrollo de técnicas de análisis similares a los



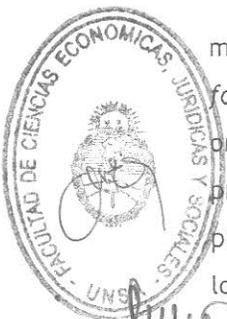
case briefings de la experiencia angloamericana, que han de servir como herramientas para distinguir la *ratio decidendi* del *obiter dicta*; para quitar la paja y llegar a las cuestiones de derecho relevantes; para distinguir los principales argumentos y razonamientos en que se apoyan las decisiones judiciales y entender el proceso de formación de la decisión judicial” (Garza de la Serna, *ob. cit.*).

En este contexto didáctico, el Seminario se estructura en un conjunto de encuentros que contienen un espacio de clase expositiva y de trabajo de lectura comprensiva y debate sobre casos judiciales, y un encuentro final específicamente destinado al trabajo en grupos sobre casos problemáticos en base a una guía metodológica preestablecida y proporcionada por el profesor, que dará el puntapié a la evaluación final del Seminario con la presentación de los resultados del análisis elaborado. En particular, los tres métodos utilizados combinadamente, se explican a continuación.

4.1.- Clases magistrales trascendentes o formativas:

De los dos tipos de clases magistrales tradicionales: -la propiamente tal o *experta* y la *meramente expositiva*, sostienen Elgueta Rosas y Palma González que “Hay una coincidencia en que este tipo de clase impone al estudiante una actitud pasiva que le impide ir más allá de lo que el profesor ha decidido presentar. No mantiene la atención permanente del alumno y por lo tanto provoca que este no siempre procese la información que disertó el académico y además, que pierda interés en la clase. En la medida que los estudiantes estén privados de la posibilidad de consultar sus dudas, y que no haya debate, puede ocurrir que el profesor imponga determinadas visiones” (-Elgueta Rosas, María Francisca y Palma González, Eric Eduardo. UNA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL IMPARTIDA EN LA FACULTAD DE DERECHO. Universidad de Chile, Chile. Publicación web: <http://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v41n3/art06.pdf> - Ult. acces. 05/06/2015).

La propuesta del Seminario es llevar adelante una tercera tipología de clase magistral, que Elgueta Rosas y Palma González denominan *trascendente o formativa*, para No Juristas. Esta clase magistral, se inclina por una docencia orientada por la enseñanza-aprendizaje donde: -el profesor cede protagonismo y promueve la intervención de los estudiantes; el profesor da noticia de los procesos cognitivos verificados en el aula; el profesor reafirma la autoestima de los estudiantes o ayuda para su surgimiento; -la clase magistral incorpora las



nuevas concepciones sobre aprendizaje; -la clase magistral se combina con otras formas de entregar información (vgr. TICS); -se expone a los estudiantes a experiencias de aprendizaje en grupos y de forma cooperativa; -los objetivos se determinan a partir de las necesidades de formación profesional; los estudiantes trabajan en forma independiente lo que potencia sus estilos de aprendizaje; -se evalúa a través de diversos procedimientos y modalidades; y, -el profesor actúa como experto informante así como un facilitador del aprendizaje de los alumnos (Elgueta Rosas y Palma González, *ob. cit.*).

4.2.- Método del caso:

“El método del caso, empleado adecuadamente, es una de las técnicas que favorece el aprendizaje por descubrimiento (Bruner 1960), aprendizaje que anima al alumno a hacer preguntas y formular sus propias respuestas así como deducir principios de ejemplos prácticos o experiencias” (Andreu, M^a Á. y otros. Método del caso. Ficha descriptiva y de necesidades. Universidad Politécnica de Valencia. Grupo metodologías activas (GIMA-UPV). Valencia, mayo de 2004. Publicación web: <http://www.upv.es/nume/descargas/fichamdc.pdf> - Ult. acc. 05/06/2015).

Pérez Lledó ha descrito el mencionado método de la siguiente manera: “Al fin y al cabo, el *case method* pone el énfasis en las sentencias concretas de los jueces más que en las reglas generales y abstractas del derecho legislado; en el estudio de fuentes primarias en lugar de manuales doctrinales, en la discusión participativa en las aulas en lugar de la pasividad y el dogmatismo de la lección magistral, en la formación metodológica y en la capacidad de argumentación jurídica en lugar de la simple memorización de información acerca de reglas y doctrinas previamente sistematizadas” (Pérez Lledó, Juan A. La enseñanza del derecho en Estados Unidos. *Doxa*, núm. 12, 1992, p. 75).

“Del método de ‘casos’ se puede aprovechar el entrenamiento para identificar y analizar una fuente del derecho cada vez más importante en nuestro sistema jurídico, como lo son las sentencias judiciales. De éste método se puede extraer el desarrollo de técnicas cada vez más necesarias para resumir la información relevante de una sentencia, para poder emplearla en la búsqueda de soluciones a problemas jurídicos. Asimismo, este método promueve que el estudiante pueda aprender cómo razonan los tribunales, y que se vea expuesto a los hechos y problemas reales y a su resolución por parte de los jueces, con la finalidad de que el alumno vea cómo es que éstos aplican en la práctica el

derecho y cuáles son los efectos de las sentencias sobre la esfera jurídica de las partes que se enfrentan en un litigio” (Garza de la Serna, *ob. cit.*).

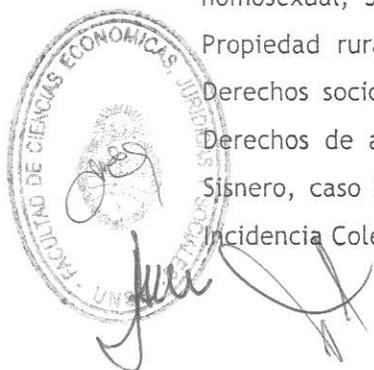
4.3.- Trabajos Grupales Integradores:

Este tramo del Seminario dará comienzo con el último encuentro en clase previsto, donde el alumnado conformará grupos y seleccionará de un grupo de casos un problema para trabajar, como una forma de abordaje de casos más profundizada mediante una Guía provista por el docente, donde el alumno aplique los contenidos brindados en las exposiciones en clases y las destrezas y conceptos aprendidos en las instancias de trabajo práctico -dialogal y socrático-.

Introduce el método de problemas en la docencia jurídica estadounidense. Resulta pertinente señalar que dicho método alternativo es el que predomina por lo menos a nivel de posgrado en EEUU (Garza de la Serna, *ob. cit.*).

Para resolver el problema se dispondrá de cierto tipo de material, que incluye desde libros de texto y notas de clase, hasta textos legales, reglamentos administrativos, artículos académicos y decisiones judiciales. Asimismo, material no jurídico, como podrían ser datos estadísticos, históricos, económicos, políticos o de otra índole, que pueden aportar elementos para generar las distintas soluciones al problema. Parte de este material será proporcionado por el profesor y el resto de la información se requerirá al alumno que realice una investigación para resolver el problema, incentivando la labor de investigación jurídica tan necesaria para el diseño de soluciones a los problemas planteados por la vida práctica (conf. Garza de la Serna, *ob. cit.*).

Los problemas que se entregarán a los profesionales cursantes para su trabajo grupal serán binomios de sentencias que presenten o expongan problemas de casos de difícil solución (*hard cases*) para despertar su argumentación política y crítica de los puntos en debate: vgr. Matrimonio heterosexual / Unión civil homosexual; Suicidio / Muerte digna; Usurpación propiedad / Vivienda digna; Propiedad rural / Propiedad comunitaria indígena; Derecho industria lícita / Derechos socio-ambientales; Derechos comerciales / Derechos del consumidor; Derechos de admisión o reglamentación / Derechos antidiscriminatorios (caso Sisnero, caso Furlan), Garantías Procesales (Carranza Latrubesse), Derechos de Incidencia Colectiva (Halabi), entre otros.



6. EVALUACIÓN DEL SEMINARIO.

La evaluación final integradora consistirá en un trabajo grupal crítico de corta extensión relativo al caso problemático seleccionado y abordado en la quinta clase, donde los alumnos pongan en valor lo adquirido durante el proceso de enseñanza-aprendizaje sostenido el Seminario.

6. RECURSOS DIDÁCTICOS REQUERIDOS.

Cañón de video y P.C. para proyectar recursos TICS.

Preparación de juegos de impresiones y fotocopiados de materiales didácticos para entregar al alumnado en las clases.

Libros de textos universitarios para consulta en fase de investigación (bibliotecas, etc.).



Azucena Sanchez de Chiozzi
Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Juan Sebastián Lloret
Prof. / Mtr. Juan Sebastián Lloret
D.N.I. 23.461.497

Victor Hugo Claros
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa